



Ayuntamiento de Quintanar de la

Expediente nº: 142/2026

Pliego de Prescripciones Técnicas Procedimiento: Contrato de Servicios

Asunto: Adquisición Dumper

Documento firmado por: El alcalde

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULO DUMPER AUTOCARGABLE

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

1.1 Descripción

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que van a regir la adjudicación de la contratación de:

DUMPER AUTOCARGABLE

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

No se aplica al ser una única adquisición.

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes

Código CPV	Descripción
43200000-5	DUMPER AUTOCARGABLE PARA OBRAS MUNICIPALES





Ayuntamiento de Quintanar de la

CLÁUSULA SEGUNDA. Características Técnicas de los Vehículos

- Dumper autocargable

Los vehículos deberán reunir, con carácter de mínimos las siguientes características técnicas, que podrán ser ampliadas por los licitadores:

- CAPACIDAD DE CARGA 2,000 KG
- AUTOCARGABLE
- TECHO PROTECTOR
- HOMOLOGACION CARRETERA
- MOTOR 25 CV
- DIRECCION HIDRAULICA
- TRANSMISION 4X4
- ROTULADA SEGÚN INDICACIÓN MUNICIPAL

CLÁUSULA TERCERA Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato

El Presupuesto de licitación máximo es de 32.500,00 euros IVA excluido.

CLÁUSULA CUARTA Condiciones del Suministro

El suministro comprenderá los siguientes conceptos:

Atención al usuario

En la documentación a entregar por la empresa adjudicataria con el propio vehículo se deberá indicar el número de teléfono y las características del servicio de atención al cliente.

Notificación de incidencias: Producida la notificación telefónica o a través del correo electrónico de la existencia de una avería o necesidad de reparación en cualquiera de los vehículos objeto del contrato, la empresa contratista deberá, en un plazo máximo de 8 horas, realizar la aprobación de la reparación, determinar el taller en el que se efectuará e informar del tiempo aproximado en el que el vehículo estará inoperativo.





Ayuntamiento de Quintanar de la

CLÁUSULA QUINTA. Características Medioambientales

Los vehículos ofertados deberán cumplir obligatoriamente las siguientes condiciones:

- Los vehículos deberán estar clasificados en la categoría mínima C pero se valorará tener las categorías B o A según la etiqueta de eficiencia energética del IDAE.
- Los niveles de emisión de CO₂ serán lo más bajos posible, siendo el límite máximo de emisiones de 130 gr/km.
- Se deberá cumplir la normativa europea sobre emisiones.

CLÁUSULA SEXTA. Color y Rotulación

- La empresa adjudicataria debe garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las tareas de mantenimiento de los vehículos, a través de gestores autorizados y de conformidad con la legislación actual.





Ayuntamiento de Quintanar de la

Todos los vehículos objeto del presente contrato deberán entregarse rotulado con el logotipo del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra y de la Junta de Castilla y León y el color será blanco de conformidad con las instrucciones del FONDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL GENERAL.

CLÁUSULA OCTAVA. Plazos de Entrega y Condiciones

El plazo máximo de entrega de los vehículos será de treinta días naturales a contar desde la formalización del contrato, salvo que el contratista en su oferta haya indicado uno menor, en cuyo caso ese será el exigido.

En el supuesto de que la entrega de los vehículos se realice con anterioridad el servicio de mantenimiento de los mismos empezará a contarse inmediatamente.

En el supuesto de retraso en el plazo de entrega de los vehículos no se procederá al abono por parte del Ayuntamiento del importe correspondiente a dichos días de retraso.

Los vehículos se entregarán matriculados y con la documentación en regla, no considerándose debidamente entregado el vehículo que no vaya acompañado de las legalizaciones necesarias para la correcta circulación del mismo, matriculado, seguros, permiso de circulación, ITV, etc. Los vehículos se entregarán con el manual de usuario y el certificado de garantía

El lugar de entrega de los vehículos será indicado por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra pudiendo existir distingos lugares de entrega para los distintos vehículos.

En el momento de entrega de los vehículos se formalizará un Acta de entrega en el que se reflejará la matrícula y características de los vehículos suministrados.

CLÁUSULA NOVENA. Formación

El contratista deberá impartir de forma gratuita en las instalaciones que ponga a su disposición el Ayuntamiento las siguientes acciones formativas:

— Curso de utilización del dumper

En Quintanar de la Sierra a en la fecha que figura al margen.

EL ALCALDE

Antonio Gil Martínez

